

RESOLUCION N° RL

12275

TERESA MINUCHE DE MERA
SUPERINTENDENTA DE COMPAÑIAS 22.ENE.85

15

CONSIDERANDO :

QUE el 19 de septiembre de 1984 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito la escritura pública de constitución de "GALLETAS BROOME COMPANIA LIMITADA";

QUE el señor doctor Rómulo Riquetti ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el carné de afiliación a la Cámara de Pequeños Industriales de Pichincha, signado con el N°3209, de 25 de septiembre de 1984;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración mediante Resoluciones números: 720 y 730, de 4 de septiembre de 1984, autoriza a las señoras: Branda Marlene Broome de Bucaram y Susan Ann Williams de Barba, de nacionalidad estadounidense, para que inviertan en la constitución de la compañía;

QUE el Departamento Jurídico mediante memorando N°DJ-RL-84-509, de 2 de octubre de 1984, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO .- APROBAR la constitución de "GALLETAS BROOME COMPANIA LIMITADA", con domicilio en Quito, con un capital social de S/.300.000,00 (TRESCIENTOS MIL SUCRES), dividida en 30 participaciones de S/.10.000,00 (DIEZ MIL SUCRES) cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto

22.ENE85

16

"GALLERAS BROOME COMPANIA LIMITADA"

pág. 2

con la presente Resolución; y, b) cumpaa las demás prescrip-
ciones contenidas en la Ley de Registro y en el artículo 33
del Código de Comercio.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la
Superintendencia de Compañías, en Quito, a 3 - OCT 1984

Teresa Minuche de Mera
Econ. Teresa Minuche de Mera
SUPERINTENDENTA DE COMPAÑIAS

RMN.
RMN.

Con esta fecha queda inscrita la presente "Resolución, bajo el No. 1038
del Registro Mercantil, tomo 115.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto
en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de
agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del
mismo año.- Quito, a diez y nueve de octubre de mil novecientos ochenta -
y cuatro .- EL REGISTRADOR.- *Gustavo García Banderas*

Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL

